



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 11437/03

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Extracto: s/SOLICITUD DE ART. 135 DE LA LEY 643 (REFORMADO POR LA LEY N° 1674 –SEGUNDO PARRAFO-)

Terceros Iniciadores: MENA NELLY B.

DICTAMEN N° 294/04

// 1

Sr. Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Venidas las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión, esta Asesoría Letrada manifiesta que oportunamente se requirió necesario se informara la cantidad de habitantes de la localidad de General Acha, lugar donde cumpliría funciones la solicitante según lo manifestara a fs. 1.-

A fs. 15 la Dirección de Estadística y Censos informa que la misma es de 11.974 habitantes, quedando en principio fuera de la excepción del 3er. Párrafo in fine del art. 135 de la Ley N°643.

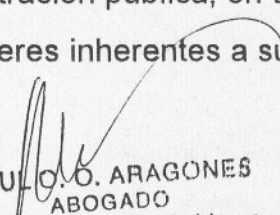
El citado artículo dispone que *“si el cargo electivo fuera de orden deliberativo municipal ..., podrá autorizarse su compatibilidad, en tanto el agente de estricto cumplimiento a la jornada de trabajo y demás deberes inherentes a su condición de empleado.*

“Cuando el agente ..provincial, fuere beneficiado con esta opción, percibirá la dieta que se fije con carácter general para los Concejales ...”

Cabe advertir que en la solicitud a fs. 1, la agente expresa que ha de asumir como Viceintendente de la Municipalidad.

La ley N°1597 –Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento- prevé en su capítulo IV la asunción del cargo de Intendente, viceintendente y la constitución del Concejo Deliberante. Asimismo, dispone en su art. 21 que **el Viceintendente es el reemplazante natural del Intendente en los casos previstos.**

Es en virtud de lo expresado que la Sra. MENA podría cumplir las tareas habituales como agente de la administración pública, en tanto de estricto cumplimiento con la jornada de trabajo y demás deberes inherentes a su


RAUL O. ARAGONÉS
ABOGADO
Asespr Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 11437/03

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Extracto: s/SOLICITUD DE ART. 135 DE LA LEY 643 (REFORMADO POR LA LEY N° 1674 -SEGUNDO PARRAFO-)

Terceros Iniciadores: MENA NELLY B.

DICTAMEN N°

294/04

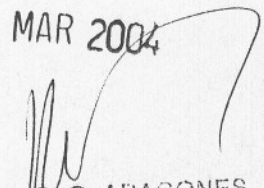
//2

condición de empleado y, simultáneamente desempeñarse en el cargo electivo municipal; pero ello siempre y cuando, por los motivos permanentes que se mencionan no reemplace en su calidad de Viceintendente al Intendente, porque en tal caso, existiría una incompatibilidad de funciones que no se haya amparada por la ley.

Asimismo, previo a la prosecución de todo otro acto de rutina, resulta pertinente se autentique la copia de fs. 5.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 MAR 2004




RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa